



RESOLUCIÓN No. 1039
NOVIEMBRE 09 de 2021

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO
PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – ITM**

LA Rectora (E) DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – Institución Universitaria, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especial de las que le confiere el Artículo 24 del Acuerdo No. 004 de 2011–Estatuto General, expedido por el Consejo Directivo de la Institución, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 «Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad» fija el compromiso de construir, a través del «Pacto por la Ciencia/ la Tecnología y la Innovación» un sistema para el conocimiento de la Colombia del futuro.

Que el Gobierno Nacional a través de la Función Pública, adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, que deberá ser adoptado por los organismos y entidades del orden nacional y territorial, y en el módulo “Gestión del Conocimiento y la innovación” concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades como factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados.

Que las Instituciones de Educación Superior son denominadas organizaciones generadoras del conocimiento, en las que se cristalizan las fases de la gestión de este para dar respuesta a las necesidades de la sociedad mediante procesos formadores e innovadores desde sus funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión, apoyadas en métodos de gestión, análisis, difusión, uso y apropiación del conocimiento.

Que el conocimiento interno y externo se orienta a potencializar el desempeño institucional a través del cumplimiento de los objetivos; mediante el diseño de estrategias para la formulación de procesos, programas y prácticas que proporcionen la producción, recolección, clasificación, aplicación, aprovechamiento y transmisión del conocimiento.

Que así mismo las Instituciones de Educación Superior, también denominadas “*Organización intensiva de Conocimiento*”, hacen parte del ecosistema mundial cuya dinámica y transformación es continua, que le exige la búsqueda continua de estrategias de posicionamiento en el ámbito internacional, nacional, regional y local mediante ejercicios innovadores y de buenas prácticas que reflejen acciones transparentes orientadas al reconocerse y legitimarse ante la opinión pública.

Que, entre los objetivos institucionales, basados en la misión, el Instituto Tecnológico Metropolitano ITM busca “*Trabajar por la creación, el desarrollo y la trasmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones, así como promover su utilización en todos los campos para soluciones las necesidades del*





país”; además, “Liderar el desarrollo científico, técnico, tecnológico, artístico, económico, cultural y político a nivel local, regional y nacional”.

Que el ITM, a través del Sistema Integrado de Gestión busca articular herramientas que contribuyan con la competitividad, a través de la implementación de sistemas que permiten gestionar la calidad, los aspectos medioambientales, la seguridad, la salud de sus trabajadores, la tecnología, los recursos, sus capacidades y la academia, con el fin de ser un referente permanente en el desarrollo de sus compromisos misionales y de gestión, con el entorno académico, social y productivo.

Que la Institución busca conocer, en primer lugar, sus condiciones internas, es decir, tecnologías, investigativas, organizativas, de interacción y comunicación, para diseñar y aplicar disposiciones de vínculo con el sector público - privado y de esta forma gestionar el conocimiento que produce.

Que, como consecuencia de lo anterior, el ITM, a través del Plan de Desarrollo Institucional “ITM A Otro Nivel”, 2020 – 2023, trazó la Línea Estratégica 5. Gestión del Conocimiento y Bienestar, cuyo objetivo es *“Cimentar el bienestar ITM, como una cultura transversal con visión holística de futuro, que integre procesos educativos y laborales, para el desarrollo de competencias y potencialidades que permitan la transformación social y el mejoramiento de la calidad de vida”* contempla el indicador de producto la consolidación del Sistema de Gestión del Conocimiento ITM.

Que para alcanzar la consolidación del Sistema de Gestión del Conocimiento ITM se hace necesario establecer la política de gestión del conocimiento a través del presente acto administrativo, permitiendo generar la articulación del personal vinculado y contratista en las nuevas maneras de gestionar el talento humano incentivando el aprovechamiento eficiente y efectivo del capital intelectual.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Adoptar la siguiente política de Gestión del Conocimiento: *“El Instituto Tecnológico Metropolitano- ITM, institución de educación superior, generará y fomentará acciones, procesos, procedimientos e instrumentos que incentiven el aprovechamiento eficiente y efectivo del capital intelectual, mediante la gestión y ordenamiento sistémico de los aprendizajes y conocimientos generados en los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, de tal forma que puedan ser transferido a la sociedad para dar respuesta innovadora a las necesidades que se generan en los aspectos humanos, sociales, económicos y tecnológicos mediante la optimización de recursos; integrando nuevas maneras de gestionar el talento humano, los procesos de enseñanza – aprendizaje, investigación, internacionalización, bienestar y proyección social, para alcanzar de una forma sostenible la excelencia, posicionamiento y reconocimiento institucional”.*



Artículo 2. La Vicerrectoría General y el Departamento de Personal participan en la toma de decisiones y dan directrices institucionales con relación a la gestión del conocimiento.

Artículo 3. El personal vinculado y contratista que participe en los procesos de Gestión del Conocimiento tienen la responsabilidad de usar herramientas, sistemas e instrumentos y aplicar buenas prácticas del ciclo de conocimiento, alineados con los objetivos de la Institución, demostrando su aplicación eficaz con la mejora cíclica del nivel de madurez propio y de su equipo.

Artículo 4. Los líderes de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación procesos fomentarán la gestión de la curva de aprendizaje para disminuir la vulnerabilidad o pérdida de conocimiento, generando una cultura institucional de difusión, socialización, colaboración y generación conocimiento.

Artículo 5. Los líderes de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación procesos aprovecharán la capacidad tecnológica instalada y las metodologías de gestión del conocimiento para asegurar la disponibilidad, vigencia y aplicación de los datos, información y conocimientos de los procesos de la organización.

Artículo 6. Los procesos de Gestión del Conocimiento se articularán a la estructura orgánica y al mapa de procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Institución.

Artículo 7. El modelo de Gestión del Conocimiento del ITM, se enfoca como un proceso con entradas, actividades y salidas que mejora la gestión organizacional, agregando valor al conocimiento interno generado y a lo que mejor sabemos hacer, capitalizando el valor del ITM y minimizando los riesgos asociados de manera estratégica; abarca, además, el cumplimiento de la norma garantizando la calidad institucional e integrando herramientas que aportan a la competitividad y al Sistema Integrado de Gestión ITM.

Artículo 8°. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARCELA OMAÑA GOMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA (Encargado)
RECTORÍA

Proyectó: LINA YANET ALVAREZ ESTRADA

Aprobó: ALEJANDRA MUÑOZ MONTOYA

Aprobó: GUSTAVO ADOLFO ARBELAEZ NARANJO

Aprobó: ALEJANDRO VILLA GÓMEZ